

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CAPELLALAT S.A.**

La compañía **CAPELLALAT S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer** del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 de junio de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002233 de 23 de junio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 100,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, VENTA Y ALQUILER DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA; B) IMPORTACIÓN, VENTA Y ALQUILER DE SISTEMAS DE BASE DE DATOS...

Quito, 23 de junio de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

ine con su conyuge, zneral 11' del Código iéndose se cito a la no el actor manifiesta de la demandada, se y el Art. 82 del Código 200 del Art. 119 del preso y/o Extra. décimo de lo Civil de Guayaquil. de la obligación de jficaciones, dentro de si presente aviso. Caso

guayaquil

ARCHI

FIERRO BARRERA,
orcio No. 67/2008 que

IRERA
AÑO
IRERA

DO DEL ART. 110 DEL

ción, mayo 6 del 2008; ez que el actor Edgar denado en providencia, ra completa y de reunir J sumario. Citese a la s publicaciones que se cón de esta ciudad de , para lo cual el señor . Agréguese al proceso la la cuantía. Citese y de lo Civil de Carchi. JUZGADO TERCERO las diez horas cuarenta presentado por Edgar rraera con la copia de la i periódico del lugar de la o donde se celebró el o término de ocho días; d con lo ordenado en Mier, Juez Cuarto de lo vil del Carchi. e a la demandada de la ciudad de Tulcán para

JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Julio No. 88329070679

GUAYAQUIL, 03 de abril del 2008, a las 14:53:13

EXTRACTO DE CITACIÓN:

A: MARIA CONCEPCIÓN TITUAÑA CARDENAS
LES HAGO SABER: Que por intermedio de esta judicatura el conocimiento del Juicio de divorcio No. 679-M-2007 seguido por Abg. Tania V. Sanchez Sánchez p.i.q.r. de Johnny Manuel Zambrano Bernis contra Maria Concepción Tituaña Cárdenas cuyo extracto es el siguiente:

OBJETO DE LA DEMANDA: Para que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que los une, amparada en el inciso segundo de la causal décima primera del Art. 110 del Código Civil en vigencia.

AUTO INICIAL RECAIDO: Guayaquil, 19 de septiembre del 2007, a las 17h20.

VISTOS: Se legitima la intervención de la Abg. Tania Virginia Sánchez y admite al trámite verbal sumario la demanda - bñese de curador adlitem a la menor Azucí Daniela Zambrano Tituaña.- Citese a la demandada Maria Concepcion Tituaña Cárdenas en el lugar señalado para el efecto.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización concedida a sus abogados patrocinadores: -f) Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.- Guayaquil, 07 de marzo del 2008, a las 14h42.- Se dispone citar a la demandada Maria Concepción Tituaña Cárdenas por la prensa: tal como lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citación que deberá efectuarse en el diario El Expreso de esta ciudad de Guayaquil.- Notifíquese.- f) Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.-

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será tendida o declarada rebeldía.

Guayaquil, abril 3 del 2008

Ab. Carmen Cedeño de M. Jhöz
Secretaría 12 - III - 98

Juzgado 29 de lo Civil de Guayaquil

R. DEL E.

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN AL PÚBLICO**

SUCESIÓN DE LOS BIENES DEJADOS POR CARLOS GERARDO ROMO LECARO.

En el auto expedido por el señor Juez Suplente del Juzgado Décimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. Rafael Proaño Herrera, se declara abierta la sucesión intestada en los bienes dejados por el Sr. CARLOS GERARDO ROMO LECARO # 300-C-08, desde el momento de su deceso ocurrido en la ciudad de New York de los Estados Unidos de Norteamérica, el dos de febrero del mil novecientos noventa y cinco, ordenándose que se proceda al inventario y avalúo de sus bienes con intervención de sus herederos.
Guayaquil, 20 de junio del 2008

Rosa Medina Landívar
Oficial Mayor
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL